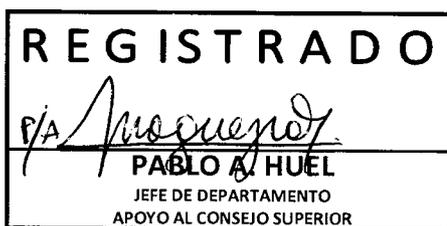




Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 29 de junio de 2017.

VISTO la Resolución N° 1513/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Ronal WHARTON RAYME, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 923/2013 del Consejo Directivo, se le concedió equivalencias por materias aprobadas en la Universidad de Buenos Aires.

Que al mencionado alumno se le otorgó la aprobación por equivalencia de la asignatura Física I, debiendo aprobar una prueba de complemento.

Que solicitó prórroga para rendir dicho complemento, por no haber dado cumplimiento con el capítulo 3 inciso 3.6.2 de la Ordenanza N° 908, para la asignatura Física I.

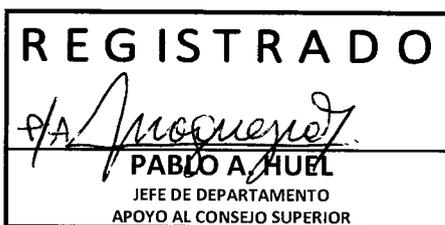
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de junio de 2017, aconsejó refrendar la Resolución N° 1513/2016 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



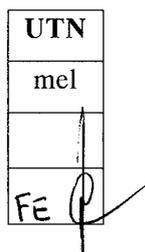
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 1513/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda y conceder una prórroga de SESENTA (60) días corridos a partir de la notificación del referéndum de la presente resolución para rendir la prueba de complemento de la asignatura Física I, eximiéndolo de lo dispuesto en el punto 3.6.2 de la Ordenanza N° 908, al alumno Ronal WHARTON RAYME, Legajo N° 101469, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1017/2017



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior